I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000483

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2012

Cerrillos, 16 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1515/2012; el Memorándum Nº600/287/2012 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Memorándum N°1100/326/2012 de la Dirección de Control; el Certificado N°403/003/2012 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 20 de marzo de 2012, a través del sitio www.mercadopublico.cl

3. El cierre de licitación será el día 12 de abril de 2012, a las 10:30 hrs.

4. La recepción de consultas se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta el día 27 de marzo de 2012 a las 12:00 horas.

6. La entrega de aclaraciones se hará el día 30 de marzo del 2012, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

7. La recepción de Antecedentes (documentos anexos) será el día 12 de abril de 2012, en la Secretaría Municipal, ubicado en Piloto Lazo N°120, Cerrillos, hasta las 10:30 horas.

8. El Acto de Apertura Administrativa y Económica, se hará el día 12 de abril de 2012, a las 11:00 horas.

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por la Directora de Jurídica, el Director de Gestión Ambiental y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y el Director de Gestión Ambiental, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000483

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2012

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por el Director de Gestión Ambiental.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 22.08.999.003.001 "Servicio de Poda de Árboles", 22.08.999.003.002 "Servicio de rebaje de Árboles" y 22.08.999.004.000 "Servicio de extracción y plantación de Árboles", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S.
Departamento de Aseo y Ornato
Secplan
Director de Obras Municipales
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN:	Día martes 20 de marzo de 2012, a través del Portal Mercado Público
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	Día jueves 12 de abril a las 10.30 hrs, a través del Portal Mercado Público.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Hasta el día martes 27 de marzo de 2012 hasta las 12.00 hrs., a través del Portal Mercado Público.
ENTREGA DE ACLARACIONES	Día viernes 30 de marzo de 2012, a través del Portal Mercado Público.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (DOCUMENTOS ANEXOS)	Día jueves 12 de abril de 2012, hasta las 10.30 hrs., en Secretaría Municipal
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	Día jueves 12 de abril de 2012 las 11.00 hrs. a través del Portal Mercado Público.
ADJUDICACIÓN	Día martes 24 de abril de 2012 a través del Portal Mercado Público.
FIRMA DEL CONTRATO	Día martes 8 de mayo de 2012.
INICIO DEL SERVICIO	Día jueves 10 de mayo de 2012.
FINANCIAMIENTO	**MUNICIPAL**
ITEM PRESUPUESTARIO	**22-08-999-003-001** **22-08-999-003-002** **22-08-999-004-000**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.).

1.- GENERALIDADES.

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la contratación del Servicio de Manejo del arbolado urbano de la comuna de Cerrillos. Contempla la ejecución del los siguientes servicios:

a) Servicio de Poda y retiro de excedentes.
b) Servicio de Plantación de árboles.
c) Servicio de extracción de árboles y retiro de excedentes.

1.2 MANDANTE:

I. Municipalidad de Cerrillos, Dirección de Gestión Ambiental a través del Departamento de Aseo y Ornato.

1.3.- DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

ADJUDICACION: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar los servicios y que será notificado en forma personal, fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

BASES: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficios de Observaciones y Anexos.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCION: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Son las Especificaciones que describen los servicios a prestar, metodología a seguir y demás antecedentes para la preparación de la oferta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

GARANTIA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO: Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

INSPECTOR TECNICO DEL SERVICIO (I.T.S.): Es la persona del Jefe del Departamento de Aseo y Ornato o el funcionario que el Municipio designe.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

VALOR DEL SERVICIO: Es el precio neto propuesto por el oferente por el Servicio Licitado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4.- SERVICIO CONTRATADO

La Municipalidad de Cerrillos contratará el Servicio de manejo del arbolado urbano comunal y que contempla la ejecución de los servicios indicados en el punto 1.1 de las presentes B.A.G. y de acuerdo lo indicado en las respectivas Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio que los servicios se ejecutarán durante todo el periodo de acuerdo a requerimientos del Departamento de Aseo y Ornato, se contemplan periodos de ejecución intensivos de los siguientes servicios:

- Servicio de Poda y retiro de los excedentes: del 10 de mayo hasta el 31 de julio del año respectivo.
- Servicio de Plantación de árboles y su riego: desde el 1° de agosto hasta el 31 de agosto del año respectivo.

1.5.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato tendrá una duración de dos (2) años, contados desde la fecha de firma del contrato de acuerdo a lo indicado en itinerario o cronograma.

1.6.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

a) La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio materia de la presente licitación mediante el sistema de pago por valor unitario y cuyo valor se debe indicar en la Oferta Económica por el oferente. Se cancelará mediante estados de pago mensual, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el ITS y se tomarán los valores de los precios unitarios ofertados en los Formatos Oferta Económica.

b) El servicio de manejo del arbolado urbano será financiado con recursos de la i. Municipalidad de Cerrillos, las cuentas presupuestarias son las denominadas
   - Poda de árboles Ítem: 22-08-999-003-001
   - Rebaje de árboles. Ítem: 22-08-999-003-002.
   - Plantación de árboles y Extracción de árboles Ítem: 22-08-999-004-000

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

c) Los estados de pago se verificarán previo informe y certificación del I.T.S. habida consideración de todos los gastos incurridos por el contratista, originados de las obligaciones que se describen en las Especificaciones Técnicas. Los pagos se realizarán de acuerdo a lo señalado en el punto N°18 de las presentes B.A.G..Cada estado de pago deberá contar con el certificado emitido por el I.T.S. que certifique la conformidad de los trabajos ejecutados. Se deberá adjuntar además las respectivas órdenes de servicio.

d) El trabajo se ejecutará a pedido del Departamento de Aseo y Ornato de acuerdo a los requerimientos de dicha Unidad Municipal.

1.7.- REAJUSTE DEL CONTRATO:

El valor del servicio a prestar será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que legalmente lo reemplace.

1.8.- INICIO DEL SERVICIO:

El día de inicio del servicio es el día de entrega de terreno de acuerdo a lo señalado en el punto 12.1 de las presentes Bases.

1.9.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases.

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Ley N°20.123 y su reglamento; Ley N°18.290, Ley N°20.238 Ley N°16.744 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y la I.T.S., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará a cumplir con la prestación del servicio que se indica más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes Bases.

1.10.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el servicio contratado de acuerdo a lo estipulado en las presentes BAG, Especificaciones Técnicas, Oferta y el contrato en forma íntegra y oportuna.
b) Retirar todos los excedentes resultantes de la ejecución del servicio y depositarlos en el lugar que determine la ITIS.
c) El contratista deberá aportar el o los vehículos, materiales, herramientas e insumos, que se requieren para la ejecución del servicio licitado de acuerdo a lo indicado en las respectivas Especificaciones Técnicas.
d) El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos por el I.T.S. para la ejecución de los trabajos, según lo descrito en las especificaciones Técnicas.
e) Será responsabilidad del contratista responder, cancelar, reponer y/o reparar cualquier daño ocasionado como consecuencia de los trabajos realizados.
f) Estar en condiciones de ejecutar el servicio a contar de la fecha de inicio del mismo señalado en el itinerario.
g) Dar estricto cumplimiento a la Ley N°20.123 y sus respectivos reglamentos.
h) Dar estricto cumplimiento a la Ley N°20.238 que modifica la Ley 19.886.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

i) Entregar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía caucionará la calidad de los trabajos contratados y las obligaciones laborales y previsionales que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N°11 de la ley 19.886. Además podrá hacerse efectiva si el concesionario no la renueva dentro de los plazos establecidos en las presentes B.A.G.
j) Responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el contratista o sus dependientes en la ejecución del contrato. Para este efecto y sin que ello signifique quedar liberado de esta obligación, el contratista deberá contratar una póliza de seguro por un monto no inferior a 300 (trescientas) U.F. para el servicio de manejo del arbolado urbano de la comuna.
k) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el I.T.S. a través del libro Manifold respectivo.
l) Las demás que se contemplen en estas Bases.

1.10.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Pagar al contratista la prestación del servicio licitado, en el tiempo y forma establecida en las presentes Bases.
b) Entregar toda la información disponible para la realización de cada uno de los servicios licitados.

1.11.- DE LA PARTICIPACION:

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas, interesadas en la propuesta y que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas. Estar inscritos como proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública Mercado publico, aquellos no inscritos deberán proceder a incorporarse al Registro como condición para suscribir el contrato, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 250/2004 que reglamenta la ley 19.886, debiendo exhibir el comprobante o certificado al momento de firmar.

No podrán participar en la propuesta las personas naturales y jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra b) del art. N° 54 de la Ley 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado

b) Habérsele rescindido uno o más contratos con algún municipio en los últimos 2 años anteriores a la presentación de las ofertas, por causa imputable al oferente tales como: mala ejecución del servicio del tipo que se licita, servicios inconclusos, incurrir en el abandono de servicios, por incumplimiento en lo estipulado en los antecedentes que hayan regulados dichos contratos, entre otros.

c) Haber efectuado declaraciones o presentado documentación o información falsas en alguna propuesta llamada por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

d) Mantener obligaciones vencidas impagas con algún Banco o entidad financiera;

e) Registrar protestos sin aclarar en el Boletín Comercial;

f) Tener juicios pendientes en tramitación con la Municipalidad de Cerrillos en calidad de demandado.

g) Los que se encuentran inhabilitados para contratar en los términos de los artículos 80 y 92 del Reglamento de la Ley 19.886.

h) En el caso de Sociedades, estas inhabilidades no deben afectar a las personas que tengan el uso de la Razón Social, según se indica en el artículo 92 Reglamento de la Ley 19.886.

1.12.- DEL HORARIO DE TRABAJO:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

El horario de trabajo se ejecutara de Lunes a Viernes desde el as 8.30 y las 17.30 hrs. y los sábados desde las 8.30 hrs. y las 13.30 hrs. Cualquier cambio de horario deberá ser concordado con el I.T.S. y contar con la aprobación de éste, de todo lo anterior deberá quedar registro en el libro Manifold con la firma del I.T.S.

1.13.- VISITA A TERRENO:

La visita a terreno tiene el carácter de obligatoria, en la fecha y horario señalado en el Itinerario. El Oferente deberá registrarse en el Departamento de Aseo y Ornato, dependencia ubicada en Av. Lo Errázuriz N°7069. La no asistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación.

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto Alcaldicio que llama a Licitación.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.

2.2- CONSULTAS:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar consultas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición

2.3.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, ACLARACIONES:

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes B.A.G.. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

El mandante, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún proponente, podrá enmendar, enmendar, rectificar, adicionar o suprimir elementos las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y/o Anexos.

3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.- OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información, "Portal Mercadopublico" en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

presentados en soporte papel para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en el Itinerario, ésta deberá presentarse en sobre cerrado e indicar en la portada el nombre, dirección, firma del oferente y la ID, además de llevar el tipo de documentos y el nombre de la propuesta.

La presente licitación constará de dos (2) partes:

1.- APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA: Donde se revisará los DOCUMENTOS ANEXOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

2.- APERTURA ECONÓMICA: Donde se abrirá las OFERTAS ECONÓMICAS.

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.

Cada proponente deberá presentar en la fecha y hora señalada en el itinerario los siguientes **"DOCUMENTOS ANEXOS"**,

5.1.1.- Boleta Bancaria o Vale Vista ascendente a **$500.000 (quinientos mil pesos)** para garantizar la seriedad de la oferta **a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos**, con una validez mínima de 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta.

Esta garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario o cronograma de la presente Propuesta Pública, quedando registro de tal ingreso en dicha Secretaría,

Deberá contener la siguiente glosa "Garantía de Seriedad de la Oferta por la Propuesta Pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

5.2.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Todos estos documentos deberán ser ingresados al sitio www.mercadopublico.cl y el formato podrá ser: WORD, JPG, PDF Y EXCEL.

Aquel oferente que mantenga los documentos solicitados en este punto, vigentes, y debidamente acreditados en Chileproveedores, quedan exceptuados de presentarlos nuevamente, a saber:

5.2.1.- Declaración Simple de Identificación del Proponente. **(FORMATO N°1).**

5.2.2.- Declaración Simple para Propuestas. **(FORMATO N°2)**

5.2.3.- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de Vigencia del representante Legal
- Certificado de Vigencia de la Sociedad ambos son otorgados por el Conservador respectivo.

  Dichos certificados no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura.

Si el proponente es Persona Natural, deberá presentar copia Cédula Nacional de Identidad y el Certificado de Iniciación de Actividades en el S.I.I.

5.2.4.- Certificado bancario de capital comprobado, original, que acredite su capacidad económica y/o las últimas dos declaraciones de renta (Formulario 22 Compacto), emitido con una antigüedad no superior a 30 días, a contar de la fecha de la apertura.

5.2.5.- Currículum de la Empresa.

5.2.6.-Declaración Simple del listado de socios principales de la empresa **(FORMATO N°3).**

5.2.7.- Patente Comercial al día para persona natural o jurídica.

5.2.8.- Declaración Simple del listado de contratos en ejecución y ejecutados con entidades públicas y/o municipios que demuestren la capacidad para prestar el servicio que se licita en los

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

últimos dos (2) años, en el periodo comprendido entre febrero de 2010 a enero de 2012 ambos meses incluidos **(FORMATO N°4)**. El oferente deberá adjuntar las certificaciones emitidas por los mandantes.

5.2.9.- Declaración Simple del proponente, que indique que no ha incurrido en término parcial o total, en forma anticipada, por parte de otros municipios y/o entidades publicas, de contratos de similares características al que se refiere esta propuesta, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, en el periodo comprendido entre febrero de 2010 a enero de de 2012 ambos meses incluidos **(FORMATO N°5).**

5.2.10.- Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación de los servicios objeto de la presente licitación. **(FORMATO N°6).**

5.2.11.- Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N°20.238 sobre cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales **(FORMATO N°7)**

5.1.12.- Declaración Simple donde el oferente exprese la existencia o no de subcontrataciones **(FORMATO N°8)**

5.1.13.- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
(FORMATO N°10)

5.3.- DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Todos estos documentos deberán ser ingresados al sitio www.mercadopublico.cl y el formato podrá ser: WORD, JPG, PDF Y EXCEL.

5.3.1.- Documentos para verificar la experiencia del Supervisor del Servicio (curriculum vitae y copia certificado de título). El Supervisor a ofertar deberá ser Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo o profesional del área con experiencia mínima de un año en contratos de manejo de arbolado urbano ó un Técnico Superior Forestal, Técnico Superior Agrícola o similar con una experiencia mínima de tres (3) años, en contratos de manejo den arbolado urbano. En caso de ser "por contratar" se deberá adjuntar además carta compromiso de quien asumirá esta función

5.3.2.- Listado y detalle de Equipamiento para la Ejecución del Servicio Se deberá incluir vehículo (s), maquinaria y equipo principal a utilizar. En el caso del o los vehículos ofertados para la ejecución del servicio el oferente deberá acreditar debidamente el dominio sobre ellos o el título en virtud del cual lo (s) posee. **(FORMATO N°9)**. Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con toda la documentación vigente

5.3.3.- Especificaciones Técnicas de corte de poda (principio de corte y variaciones) y diagramas.

5.4.- OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercadopublico, ingresando el valor unitario de acuerdo a lo solicitado en el Formato N°10. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional.

El proponente deberá presentar y subir al portal como **"Documento Adjunto"**, los FORMATOS N°10A, N° 10B, N°10C y N°10D, que deberán contener los valores para cada categoría de los servicios licitados.

6.- PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta, quedan obligados a mantenerlas durante un plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de apertura de la Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a $500.000 (quinientos mil pesos). Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Propuesta.

La presente garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública, quedando registro de tal ingreso en dicha Secretaría.

La garantía a que se hace referencia en este punto deberá contener la siguiente glosa: "Garantía de seriedad de la Oferta de la propuesta Pública denomina CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE CERRILLOS."

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N°10 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por parte del Secretario Municipal, en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura Administrativa.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía a que se hace mención en este punto se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que el adjudicado otorgará la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del contrato.

7.- APERTURA DE LA PROPUESTA.

7.1.- El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes o quien los represente, en el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de estos después de iniciado el acto de apertura.

7.2.- El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa y Económica.

7.3.- Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, conformado por una Comisión Municipal de apertura presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por, la Directora Jurídica, el Director de Gestión Ambiental y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe o sus subrogantes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación, quienes comprobarán la existencia de todos los antecedentes solicitados en las presentes B.A.G.

7.4.- En primer lugar, se abrirán los "Documentos Anexos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada la emisión correcta del mismo, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal. Luego se revisarán los Documentos Administrativos, aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases, de acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las B.A.G.

7.5.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición, quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

7.6.- Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.7.- .- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

7.8.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.9.- El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presentes son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

7.10.-.En el acto de apertura de la licitación, la comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, sólo en los documentos administrativos, los que deberán cumplir con los plazos establecidos en las Bases y su fecha de emisión no deberá superar la fecha de apertura de la misma y esto en un plazo no superior a 24 horas a partir de la publicación de este foro en el Portal. No obstante lo anterior esta falta será sancionada en la evaluación.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión evaluadora integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y el Director de Gestión Ambiental o sus subrogantes sancionada por el Decreto Exento del respectivo llamado a Propuesta.

Para la evaluación la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación" que ponderará los siguientes aspectos:

a)	Oferta Económica.	75%
b)	Antecedentes Administrativos.	10%
c)	Oferta Técnica.	10%
d)	Cumplimento dentro del plazo de lo requerido para presentación de la ofertas.	5%

8.1.- Sistema De Cálculo De Las Ofertas

a) Evaluación Económica.

Como método de evaluación de la propuesta económica se utilizará el sistema de comparar entre sí los valores ofrecidos por cada proponente.

La Oferta Económica se ponderará en un 75% y que corresponde a la empresa con el monto ofertado de menor valor. Las otras empresas obtendrán el puntaje que resulte en proporción directa, según se indica.

$$\frac{\text{Precio de menor oferta}}{\text{Precio de oferta en análisis}} \times 75$$

b).- Antecedentes Administrativos.

La evaluación de este ítem se ponderará en un 10% y se obtendrá del puntaje que resulte en proporción directa de los indicadores que a continuación se indica y que se extraerá de los Antecedentes Administrativos presentados por los oferentes, a saber:

a) Número de contratos ejecutados en los últimos 2 años con entidades públicas y municipios (con certificación)	6%
b) Número de contratos en ejecución o vigentes con municipios (con certificación)	4%

c) Oferta Técnica

La evaluación de este ítem se ponderará en un 10% y se obtendrá del puntaje que resulte en proporción directa de los indicadores que a continuación se indica y que se extraerá de los Antecedentes Técnicos presentados por los oferentes, a saber:

a) Experiencia Profesional en años del Supervisor del	6%

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Servicio en el área del manejo de arbolado.	
b) Formación Profesional del Supervisor - Universitaria - Técnico Superior	 4% 2%

d) Cumplimiento dentro del plazo de los antecedentes requeridos para la presentación de la oferta

EL cumplimiento en la entrega de todos los antecedentes requeridos por parte del proponente se ponderará en un 5% del total de la evaluación de la oferta respectiva.

8.2.- La Comisión Evaluadora dentro de los plazos señalados en el Itinerario remitirá al Señor Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente para que proceda a su adjudicación.

9.- ADJUDICACIÓN.

9.1.- La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 hrs. de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

Luego de 10 días corrido de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

9.2.- La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3.- El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta" que se publicará en el portal.

9.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a readjudicar a otros de los oferentes evaluados o llamar a un nuevo proceso de licitación.

10.- CONTRATO.

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, de conformidad con las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Anexos, la oferta del adjudicatario y las demás obligaciones contempladas en las Bases, dentro del plazo establecido en el itinerario.
El adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N°11 de las B.A.G. al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal **(DOCUMENTO ADJUNTO)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

Si por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a otro oferente, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N°9 de las presentes B.A.G.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

11-.GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la forma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $4.400.000, la que tendrá una vigencia de sesenta (60) días hábiles por sobre la fecha de término del contrato. La presente garantía asegura además las obligaciones laborales y sociales que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº11 de la ley 19.886.

Esta Garantía deberá contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel cumplimiento del contrato denominado "SERVICIO MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración del contrato.

La entrega de la garantía se hará al I.T.S. de conformidad al artículo 5º del Reglamento sobre Garantías.

12.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

12.1.- Se considera como fecha de inicio del servicio, al momento de la entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.S. En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada en el itinerario por causa no imputable al contratista la fecha de inicio será la indicada por el I.T.S. en el libro Manifold.

12.2.- El servicio se ejecutará a pedido del I.T.S. de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo indicado en las presentes B.A.G. y Especificaciones Técnicas, así como en notificaciones escritas al contratista.
El ITS solicitará al menos con 48 hrs. de antelación la ejecución de una acción determinada y que corresponde al periodo normal u ordinario del servicio (poda, extracción, plantación etc.) mediante orden de servicio

12.3.- El contratista será el único responsable de los trabajos tanto ante la municipalidad como frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4.- El contratista deberá iniciar su trabajo presentándose previamente ante el I.T.S. a objeto de recibir las instrucciones correspondientes.

12.5.- El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.S., donde este dejará estampadas las observaciones que merezcan los trabajos o instrucciones de ellos. Este se encontrará en forma permanente en el Departamento de Aseo y Ornato o en el lugar que el I.T.S. indique.

12.6.- Los montos a rebajar por concepto de multas serán descontados de la factura correspondiente al servicio que se esté ejecutando o mediante nota de crédito

12.7.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

13.- INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será el funcionario que el Director de Gestión Ambiental designe mediante la respectiva Resolución Interna.

El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito en el libro Manifold al contratista.

14.- LIBRO MANIFOLD.

Se llevará un Libro Manifold, foliado en duplicado proporcionado por el contratista, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

La hoja original permanecerá en el Libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida al contratista o a quien este designe como responsable ante la ITS.
El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del Servicio, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.S.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.S. con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el libro Manifold, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

Una vez concluida la prestación del Servicio, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

15.- DISPONIBILIDAD DE SUPERVISOR.

El contratista deberá ofertar y disponer de un Supervisor permanente durante el periodo en que se ejecute el Servicio. El Supervisor estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna.
El Supervisor deberá:

a) Contar con experiencia demostrable en el ámbito del servicio que se licita.
b) Presentarse diariamente ante el Departamento de Aseo y Ornato en el horario que indique el I.T.S. para recibir instrucciones.
c) Ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular.
d) Contar con un vehículo con todos sus documentos al día para su traslado y el de los trabajadores,

16.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN MULTAS.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

16.1.- El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por el I.T.S.
b) La detección de incumplimientos a las Bases por parte del I.T.S. quedará registrada por escrito en el libro Manifold y serán motivo de multas, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.
c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.S., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.S., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.
d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de Gestión Ambiental, de las multas aplicadas por el I.T.S., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director de Gestión Ambiental resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.
e) El Sr. Director de Gestión Ambiental podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.
f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.
g) Ejecutoriada la multa, se procederá a descontarla del pago de la factura más próxima que proceda efectuar.

16.2.- Se penarán los siguientes incumplimientos a las bases:

a) Por no mantener vigente la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
b) No cumplir el plazo dado por el ITS para subsanar las observaciones hechas al servicio, con el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de atraso.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

c) Suspensión y/o interrupción de trabajos sin autorización previa por parte de la I.T.S.; con el equivalente a 3 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.
d) Por no contar con el personal idóneo y elementos de trabajo apropiados, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que sea sorprendido por el a la ITS.
e) Por no ejecutar el servicio que se ejecuta de acuerdo a la forma señalada en las Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectada.
f) Cambiar las secuencias y/o lugares dados por la I.T.S., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que se detecte.
g) Conducir el vehículo sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 18.290, con el equivalente entre 1 a 3 U.T.M por cada vez que se detecte.
h) Por atraso en el inicio de los trabajos de acuerdo a lo requerido por el ITS, con el equivalente a 1 U.T.M. por hora o su proporción.
i) Por no presentación del Supervisor ante requerimiento del I.T.S. posterior a las 2 horas de requerido, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra.
j) No dotar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la Ley; con un equivalente al 2 U.T.M., por cada trabajador que no posea los elementos de seguridad acorde al trabajo que está desempeñando.
k) Por riego insuficiente o no ejecutar el riego de los árboles cuando corresponda, con el equivalente a 5 U.T.M. por día y vez pesquisado.
l) Por no reemplazar en la oportunidad señalada por el I.T.S, los árboles secos y/o quebrados, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por árbol pesquisado.
m) Depositar excedentes de los trabajos en lugares no autorizados y/o fuera de los plazos señalados por el I.T.S.; con el equivalente al 1 U.T.M., por cada vez que se detecte.
n) Por sorprender a algún trabajador sin los implementos de seguridad requeridos en la ejecución del servicio ya sea por negligencia del trabajador o por no provisión de los implementos por parte del contratista con el equivalente a 1 U.T.M. por trabajador sorprendido.

Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por escrita hecha por la I.T.S. podrán ser corregidas por la Municipalidad, a través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por la prestación de dicho servicio, más un cargo de 25% correspondiente a gastos administrativos.

17.- TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si el contratista no concurriere en la fecha establecida a la firma del contrato o a la entrega del servicio adjudicado.
b) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.
c) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
d) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
e) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.
f) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Oferta presentada y demás documentos integrantes de estas Bases.
g) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
h) Fallecimiento del contratista.
i) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
j) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

18.- PAGO DEL SERVICIO.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

El pago se verificará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) El pago del servicio se cancelará mensualmente de acuerdo a lo señalado en el punto N° 1.6 de las B.A.G.
b) El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista antes de 48 hrs., a fin que sea descontado del valor del servicio de conformidad con lo dispuesto en el punto N°12.6. y N°16 de las B.A.G.

19.- DOCUMENTOS PARA PROCEDER AL PAGO DEL SERVICIO.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, (A.F.P., I.N.P., ISAPRES, FONASA), Cajas de Compensación, etc. No se aceptarán planillas **declaradas y no pagadas**. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.
f) Copia de la planilla del pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744.
g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado. Certificado que será eximido de presentar el primer mes de prestación del servicio.
h) Certificado emitido por Dicom, la Cámara de Comercio de Santiago u otra Empresa u Organismo similar, en que se indique que el contratista no registra protestos o documentos impagos conforme a lo señalado en el punto N°17 letra d).

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d), e), f) y g) para el cobro del primer mes de prestación de los servicios.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

20.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744.

21.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte del servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en ANEXO N° 9 la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la prestación del servicio, el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la subcontratación.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de sanción pecuniaria por parte de la municipalidad, con el equivalente a 10 UTM.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

22.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la ITS de tal situación cada vez que ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

23.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas han sido confeccionadas para los trabajos materia de esta licitación.

2.- UBICACIÓN DE LOS ÁRBOLES.

El oferente deberá considerar la ejecución de labores en pasajes, calles y avenidas y en general todos los ejemplares arbóreos que se desarrollen en Bienes Nacionales de Uso Publico de la comuna de Cerrillos. La ubicación de los árboles a tratar se indicará a través del Libro de Obras de acuerdo a lo verificado en terreno por el ITS.. Los trabajos deberán ser ejecutados dentro del plazo indicado por la ITS.

La modalidad solicitada será siempre con retiro de desechos vegetales.

3.- INFRAESTRUCTURA MINIMA SOLICITADA.

La infraestructura mínima solicitada por la Municipalidad es la siguiente:

3.1.- CAMIONES Y VEHICULOS DE APOYO:

- Un (1) camión de baranda alta para retiro de ramas año no inferior al 2000, con capacidad de mínima de 15 m3, de manera permanente, mientras se prestan los servicios, destacándose para el periodo de podas intensivas comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de julio de cada año.

- Un (1) camión pluma con capacho con capacidad para dos personas para trabajos de altura, año no inferior al 2000 (característica definida para camión y pluma). La pluma deberá estar aislada con fibra de vidrio y cable a tierra en caso producirse alguna descarga eléctrica al trabajar en cercanía de líneas energizadas. Adicionalmente, para el período comprendido entre el 1° de Mayo y 31 de julio, la ITS podrá solicitar un camión pluma con las mismas especificaciones técnicas.

- Camión aljibe para el riego de los árboles de una capacidad mínima de 6.000 lts., con chofer, peoneta y combustible.

- Una camioneta de año no inferior al 2000, para el supervisor del contrato e ITS.

3.2.- EQUIPOS DE CORTE.

- 2 Motosierra de 12"de largo de espada.
- 2 Motosierras de 25"de largo de espada.
- 2 Motosierras de 20"de largo de espada.
- 2 Motosierras de 14"de largo de espada.
- 1 Podadoras de altura de 12" de largo de espada, mango telescópico, motor de 2 tiempos, con un alcance de una altura de 4 metros.

3.3.- HERRAMIENTAS Y/O ACCESORIOS.

- Libro de obras foliado autocopiativo y en triplicado.
- Un celular.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

- Repuestos y/o accesorios cadena y/o elementos de corte de motosierras.
- Hachas.
- Podadoras manuales de altura (tirafilo).
- Tijerones pico de loro.
- Tijeras manuales de poda
- Sierras de mano.
- Escalas extensibles y fijas de fibra de vidrio, de seis a 15 metros de longitud.
- Escalas de tijera.
- Cordeles de perlón.
- Herramientas básicas como alicates, destornilladores, llaves bujía, llaves corona, limas, etc.
- Palas jardineras y/o punta huevo.
- Chuzos.
- Elementos de pintura, como rodillos, cañas y baldes.

4.- PERSONAL

4.1.- PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

- Supervisor de contrato (este debe estar siempre disponible, no sólo en época de alta demanda de manejo arbóreo).
- 1 chófer camión carga
- 1 chófer camión pluma.
- podadores /taladores.
- ayudantes de poda / tala o trozador.
- 2 plantadores.
- peonetas para cargar, limpiar y acopiar.

4.2.- EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL.

El equipo de seguridad conforme a la labor que desempeñan los trabajadores será el siguiente:

- Cinturones de seguridad
- Cable de vida flexible en el caso de podador/talador
- Zapatos dieléctricos en el caso de podador/talador
- Trepadores
- Guantes de escarne reforzados
- Guantes tipo mosquetero
- Guantes de baja tensión en caso fortuito de contacto de línea energizada menor a 380 voltios
- Cascos de seguridad
- Casco de motoserrista
- Antiparras
- Protector auditivo
- Bototos de seguridad
- Chalecos reflectantes
- Pantalones anticortes
- Uniforme de color verde claro fosforescente con logo municipal "CONTRATISTA MANTENCION ARBOLADO COMUNAL DE CERRILLOS" y nombre de la empresa, el que deberá llevar huinchas reflectantes en el borde del pantalón, borde de mangas y transversalmente en la espalda.

Los uniformes deberán estar en buen estado y limpios y ser usados diariamente. El uniforme es obligatorio para todo el personal del contrato.

Los vehículos deberán contar con un distintivo que lo identifique como contratista municipal, con la siguiente leyenda "CONTRATISTA MUNICIPAL" y nombre de la empresa.

La infraestructura solicitada deberá estar disponible desde el inicio del contrato, no se admitirán elementos, equipos y/o herramientas que no estén conformes a la actividad que se ejecute, siendo la ITS. la encargada de aprobar cada uno de estos elementos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

La infraestructura solicitada, no será de uso exclusivo del contrato, destacándose que la empresa una vez recibidas las órdenes de trabajo deberán realizarse en los términos y plazos definidos por la ITS.

Los vehículos a utilizar podrán ser de propiedad del oferente o arrendados, debiendo acreditarlo el oferente junto a su oferta.

Se destaca que la ITS, solicita generalmente trabajos asociados a tratamientos continuos, razón por la cual, cada faena se considerará como finalizada, una vez recibido conforme por parte del Departamento de Aseo y Ornato.

5.- SEGURIDAD, PREVENCION Y DEBERES

a) Se deberán tomar en terreno todas las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar accidentes, razón por la cual será exigido al personal la utilización de chalecos reflectantes y equipos completos de seguridad para podas en altura y para red eléctrica.

b) Será de responsabilidad del contratista mantener un cuidadoso control del espacio necesario para bajar las ramas y troncos cortados en altura, para lo cual será necesario cerrar el perímetro con cinta de seguridad y eventualmente coordinar el cierre de una o todas las pistas de circulación vehicular y calzada peatonal, dando el aviso correspondiente a la ITS. En todo caso este cierre deberá consultar la colocación de barreras de protección, conos de tránsito, señales luminosas, señales verticales del tipo desvíos, calle cerrada, peligro, etc., según Normas de Tránsito.

c) En caso de manejo de arbolado que esté situado en cercanía de líneas energizadas sean estas de baja o media tensión, es decir de 380 voltios o mayor a 13.000 voltios respectivamente, el contratista deberá coordinar anticipadamente con CHILECTRA S.A. el manejo del árbol según disposición de la ITS, reenviando el correo electrónico pertinente al Sr. Jefe del Departamento de Aseo y Ornato y la ITS.

d) Será exigible en la ejecución de cada faena de manejo arbóreo el uso de la señalética de seguridad como conos, letreros de faena en ejecución, cintas de advertencia, etc.

e) Será obligación el uso de pantalón anticorte, casco con protección facial/visual/auditiva para podador/talador y ayudante de poda /trozador.

f) Será obligatorio el uso de cinturones de seguridad para el personal que trabaje en altura.

g) Será obligatorio el uso de cascos de protección, protector auditivo, protector visual.

h) Las herramientas y accesorios serán exigidos para la realización de todos los trabajos de manejo arbóreo.

i) El supervisor del contrato tendrá el control y seguimiento permanente de este, manteniendo comunicación permanente con la ITS, destacándose que deberá ser un profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Técnico Universitario Forestal o Agrícola, Diseñador Paisajista o Supervisor con experiencia comprobada en esta actividad.

j) Será responsabilidad del supervisor consignar la información y registro diario de los trabajos ejecutados e informarlos debidamente al termino de cada jornada a la ITS e informar a la ITS mediante correo electrónico adjuntando la planilla de manejo arbóreo semanal y un archivo fotográfico representativo de los manejos arbóreos efectuados, señalado la dirección precisa y día de ejecución.

k) Queda estrictamente prohibido el uso de términos groseros y/o vulgares entre el personal contratista, manteniendo siempre un trato cordial con el vecino.

6.- MANEJO DEL ARBOLADO COMUNAL:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

El contratista deberá considerar en su oferta el Retiro de desechos vegetales y su disposición al lugar que determine el I.T.S. ó a relleno sanitario según corresponda. El costo de la disposición intermedia o final será de cargo Municipal..

El manejo del arbolado comunal deberán siempre ajustarse al principio de la mínima intervención posible (M.I.P.), evitando, la eliminación excesiva de material vegetal vigoroso y/o innecesario, los daños a la corteza, los cortes imprecisos, la utilización de herramientas o equipos defectuosos, la rapidez de ejecución sobre la seguridad individual y colectiva, para lo cual el Supervisor deberá entregar la indicaciones lo más precisas posibles al equipo de mantención de arbolado comunal.

6.1.- MANEJO DE ÁRBOLES JUVENILES.

Todo manejo de árboles juveniles contempla las siguientes acciones a efectuar en cada ejecución:

PODA

a) Se ejecutarán dos tipos de podas en árboles juveniles, una de ***elevación*** y otra de ***guía***.

La poda de elevación tiene por objeto eliminar las ramas más bajas del árbol a medida que va creciendo con el fin de elevar la copa y dejar una proporción del fuste libre de ramas, estableciéndose una proporción de 40% de fuste libre de ramas y 60% de copa.

La poda guía se realiza cuando la parte superior del árbol se ramifica y da origen a varias guías terminales, siendo necesario intervenir la copa del árbol para mantener una sola guía principal, eje del árbol o dominancia apical, tanto para árboles de crecimiento simpódico (Angiospermas) como monopódico (Gimnospermas). Ambas podas se realizan de manera conjunta y permiten prevenir los desprendimientos de ramas cuando el árbol haya adquirido la edad adulta y disponga de una copa muy desarrollada, y se entiende que con éstas se está formando cada árbol de acuerdo a la forma natural de cada especie.

b) La técnica de poda deberá considerar que el corte de los ganchos que se originan de los fustes principales deberá ser diagonal y cortar lo más cerca posible del tronco, sin afectar el caballete, en la axila de la rama, pero fuera del reborde de corteza de ésta, evitando los cortes lisos que retardan la cicatrización de la herida.

c) En la realización de estos trabajos se deberá cuidar de realizar cortes limpios y lisos con herramientas de poda manual, como serrucho curvo, tijerón picoloro, tijera de poda, y eventualmente podador de altura de motor de 2 tiempos.

d) No se aceptarán desganches con rasgadura de corteza, cortes imperfectos de ramas laterales y residuos de muñones de ramas.

e) Una vez finalizado los cortes de poda se deberán impregnar o pintar con productos fungicidas/insecticidas para evitar el ingreso de enfermedades a través de los cortes, disueltos en pintura látex de color solicitado por la ITS u otro producto existente en el mercado que sirva para estos fines.

f) El contratista deberá considerar además el corte de las ramas o ramillas que se desarrollan a partir del tronco o fuste principal

6.2.- MANEJO DE ÁRBOLES ADULTOS / ENVEJECIDOS

En caso de manejo de arbolado que esté situado en cercanía de líneas energizadas sean estas de baja o media tensión, es decir de 380 voltios o mayor a 13.000 voltios respectivamente, el contratista deberá coordinar anticipadamente con CHILECTRA S.A. el manejo según disposición de la ITS.

PODA

a) Por este concepto se entiende la disminución proporcional de la copa del árbol y eliminación

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

de las ramas que se encuentran ubicadas en el interior del mismo (aclareo de copa). Se incluye en este punto la poda de control de "Quintral o Quitral" y el control del "cabello de ángel o cuscuta" si se detectase en el arbolado comunal, así como la eliminación de ramas y ganchos, y eventualmente, brazos principales con signos visibles de pudrición (poda sanitaria), así como el corte de ramas bajas con el objetivo de mejorar o recuperar la forma del árbol (limpieza de fuste, elevación, formativa). Se podrá disminuir hasta en ¼ (25%) la copa del árbol, en casos debidamente justificados por la ITS. El corte de los ganchos que se originan de los brazos principales deberá ser lo más cerca posible del tronco, sin afectar el caballete, en la axila de la rama, pero fuera del reborde de corteza de ésta, evitando los cortes lisos que retardan la cicatrización de la herida. Sólo si fuese necesario se realizaran cortes de los brazos o fustes principales.

Para el control de "Quintral o Quitral", consistente en la eliminación de los haustorios, que es el mecanismo de reproducción y fijación de este parásito, se deberá ejecutar un corte de la rama a 50 cm más abajo de donde se observa el foco del ataque. En los casos en que el árbol presente un ataque severo de este parásito, la ITS determinará si corresponde la eliminación del ejemplar.

Para el caso del "cabello de ángel" es necesario realizar la extracción en forma manual sin necesidad de realizar cortes en las ramas infectadas, procurando depositarlos en una bolsa de modo que no caigan al suelo.

b) Para la eliminación de ganchos o ramas peligrosas se procederá de la misma forma descrita anteriormente, es decir, si se tratase de un brazo principal, despuntar cortando en forma diagonal en varias etapas evitando desgarros de corteza y en el caso de ganchos de menores diámetros considerar su total eliminación.

c) Se deberá conservar el equilibrio de la estructura del árbol para lo cual podría ser necesario el corte de ramas laterales u otras, que permita un adecuado equilibrio, manteniendo si, la forma natural de la especie como por ejemplo de forma esférica (Arce), irregular (Olivo), extendida (Ombú), ovoidal irregular (Fresno), o piramidal (Liquidámbar).

d) Se deberá cuidar de realizar cortes limpios y lisos.

e) No se deberán producir desganches con rasgados de corteza.

f) Se evitará dejar ramas gruesas cortadas a la mitad.

g) Los cortes de poda se deberán impregnar o pintar con productos fungicidas para evitar el ingreso de enfermedades y patógenos, sellando los cortes con pastas en base a mezcla de productos fungicidas / insecticidas con pinturas látex de color según indicaciones de la ITS..

h) El contratista deberá considerar además el corte de las ramas o ramillas que se desarrollan a partir del tronco o fuste principal

Este manejo se realizará intensivamente en período comprendido entre el 1^{oo} de Mayo hasta 31 de Julio del año respectivo.

LIMPIEZA DE FUSTES:

Esta intervención y/o manejo, se refiere al corte de ramas situadas bajo los tres o dos metros de altura y ubicadas bajo la copa, y que en general son ramas o ramillas de diámetros no superiores a los cinco centímetros y que se desarrollan a partir del tronco o fuste principal.

TALA:

Esta intervención y/o manejo, se refiere al corte del árbol desde la base, pero sin la extracción de su cepa. Este deberá ejecutarse de manera de profundizar 15 cm. bajo nivel del suelo para favorecer la cobertura vegetacional posterior. Se deberá considerar la aplicación de un herbicida sistémico a la cepa para impedir que la especie vuelva a brotar, la que se realizará

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

inmediatamente después de rebajada la cepa del ejemplar, para que el herbicida penetre intensivamente a los haces vasculares del ejemplar.

En caso que el o los ejemplares vuelvan a brotar, el costo del tratamiento será del contratista.

EXTRACCIÓN

Esta intervención y/o manejo, incluye el retiro total de la cepa de árboles de hasta treinta centímetros (30 cm) de Diámetro a la altura del pecho (D.A.P.). Sobre este valor, el rebaje de la cepa deberá considerar una profundidad de cuarenta centímetros (40 cm) desde el nivel de terreno, considerando adicionalmente una excavación que permita cortar las raíces ubicadas hasta un metro (1 m) a partir del eje del tronco, destacándose que la cepa deberá ser trozada para facilitar su retiro.

En los casos en que producto de los trabajos de extracción sea necesario remover parte del pavimento u otra superficie de la vía pública, será de cargo del contratista su reparación dicha reparación deberá ser recibida conforme por el Departamento de Aseo y Ornato.

Se deberá considerar la aplicación de un herbicida sistémico a la cepa para impedir que la especie vuelva a brotar, la que se realizará inmediatamente después de rebajada la cepa del ejemplar, para que el herbicida penetre intensivamente a los haces vasculares del ejemplar.

En caso que el o los ejemplares vuelvan a brotar, el costo del tratamiento será del contratista.

Será de cargo y responsabilidad del contratista la coordinación de estos trabajos con las empresas de servicios para la materialización de las faenas.

MANEJO DE REBROTES

Esta intervención y/o manejo, contempla la reducción o eliminación de rebrotes de árboles talados o extraídos con anterioridad a la presente licitación o al año 2011 y consiste en el corte reiterado y aplicación reiterada de herbicida sistémico de cada uno de estos rebrotes.

Sin embargo hay ocasiones donde estos rebrotes ya están en proceso de formación de un ejemplar arbóreo de monte bajo, en estos casos se efectuará un manejo de árbol juvenil.

Este manejo de rebrotes puede incorporar la reducción de material herbáceo aledaño al rebrote en una superficie de cuatro metros cuadrados, para lo cual se puede ejecutar un desbroce mecánico o químico.

TRATAMIENTO DE RAICES

Esta intervención y/o manejo, contempla la eliminación de raíces superficiales que estén afectando negativamente los pavimentos, el alcantarillado, los cierres perimetrales, etc. y consiste en la eliminación de una capa de raíces de no mayor a 20 centímetros de profundidad y que no signifique el deterioro de el árbol o comprometa el equilibrio o estabilidad de este, con lo cual se soluciona el daño o afección originada.

Este manejo puede considerar la reparación de las veredas, calzadas, alcantarillados, cierres perimetrales, etc.

DESPEJE DE LUMINARIAS

Se entiende por despeje de luminarias la eliminación o corte de aquellas ramas, ramillas y/o ganchos que obstaculizan el haz de luz de las luminarias vehiculares y/o peatonales, aquellas que interfieren el suministro de los servicios básicos (luz, telefonía, cable) en las calles y avenidas de la comuna, las cuales serán despejadas por el contratista de acuerdo a una programación entregada por la ITS.

El despeje de luminaria peatonal considerará el despeje del haz de luz, ejecutando una elevación de la copa de hasta cinco metros (5 m) de altura, para árboles con altura mayor o igual a ocho metros (8 m), equilibrándose la copa de árboles con altura menor a 8 metros. En ambos casos se

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

eliminarán o cortarán las ramas secas, ramas podridas, ramas muertas y/o ramas con infestación de quitral, ramas bajas (con inserción en el fuste principal a menos de 2 metros de altura). Se contempla que este despeje pueda requerir la intervención de uno o más individuos arbóreos para liberar el haz de luz.

El despeje de luminaria vehicular o de calzada considerará el despeje completo del haz de luz, manteniendo el equilibrio de la copa del árbol, eliminando o cortando las ramas secas, ramas podridas, ramas muertas, o ramas con infestación de quitral, considerando una elevación de copa, si existiesen ramas bajas que afecten la proyección del haz de luz. Se contempla que este despeje pueda requerir la intervención de uno o más individuos arbóreos para liberar el haz de luz.

Para todos los casos de despeje de luminarias se mantienen las características y técnicas del tipo de corte a ejecutar señalado en la poda de árboles.

6.3.- PLANTACIÓN DE ÁRBOLES

6.3.1.- GENERALIDADES:

El lugar o zona de plantación será demarcado por el I.T.S. o en su defecto se dictarán las pautas y criterios a seguir en el caso de áreas de gran extensión, señalándose la separación entre ejemplares.

Las especies a plantar corresponden a árboles de diferentes especies de una altura promedio de 1,60 mt. medido desde la base del tronco, es decir sin contar la altura del contenedor de las raíces.

La plantación de árboles se realizará en forma intensiva entre el 1° de agosto y el 30 de septiembre de cada año.

6.3.2.- FORMA Y METODO DE PLANTACION:

6.3.2.1.- Demarcación:

Para la demarcación de las zonas a plantar, el contratista deberá concurrir con el I.T.S. a los lugares que este indique.

Con personal propio y señalado el trazado procederá a marcar el lugar de plantación señalado por el I.T.S.

6.3.2.2.- Hoyadura:

Se puede ejecutar en forma manual o mecánica con las dimensiones 60x60x60 cms. para ejecución manual o 60 cms. de diámetro y 60 cms. de profundidad, en el caso de la ejecución con taladro agrícola.

Ejecutada esta etapa se debe solicitar recepción de la misma a la I.T.S., para proceder a la plantación.

6.3.2.3.- Plantación:

Previo a la plantación se deberá llenar la hoyadura con agua hasta el 50 % de su altura, además de incorporar los productos fertilizantes aportados por la I.T.S., en la cantidad y forma indicada por ésta.

Al momento de plantar se deberá cortar longitudinalmente la bolsa que contiene el ejemplar cuidando de no dañar raíces primarias y secundarias, evitando además el desgarrar el pan de tierra que contiene la bolsa.

Introducir el ejemplar con su pan de tierra en la hoyadura y rellenar con el material proveniente de la excavación desechando los materiales pétreos, otras impurezas y cuerpos extraños que impidan el buen desarrollo del ejemplar compactando fuertemente el terreno para evitar cámaras de aire y grietas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

6.3.2.4.- Tutor:

En el momento de plantar se colocará un tutor o guía de eucaliptus entregado por el municipio, en el extremo inferior se colocará una cruceta de 25 cms. de largo, obtenida del mismo tutor.

El ejemplar deberá afianzarse al tutor mediante tres amarras, entrelazadas de forma de ocho (8), con tensión suficiente de modo de no producir estrangulamiento.

En casos indicados por el I.T.S., deberá además rodearse el árbol y el tutor con ramas de espino que serán aportadas por el Municipio.

El contratista deberá pintar los tutores en su parte superior con pintura latex de un color a definir con el I.T.S., con el objeto de poder contabilizar y revisar el prendimiento de las especies. La pintura será de a costo del contratista.

6.3.2.5.- Taza:

Se debe confeccionar una taza para riego de las mismas dimensiones que la hoyadura.

La confección de la taza debe realizarse dejando más abajo el relleno, a 5 cms. del nivel de terreno natural y complementando con el material excedente de la hoyadura dándole forma para el aspecto estético y de aprovechamiento de agua.

6.3.2.5.- Riego:

Se deberá realizar el primer riego llenando completamente la taza, esperar que se consuma el agua y volver a llenar usando una cantidad mínima aproximada de 50 lts. por ejemplar en el momento mismo de la plantación.

Posterior a la plantación se aplicará el riego día por medio mientras dura el servicio en la modalidad intensiva.

El contratista deberá proveer de riego a todos los ejemplares plantados por él, hasta que haya sido plantado el último ejemplar. Posteriormente deberá realizar el riego por los treinta (30) días siguientes.

6.3.2.7.- Retiro de excedentes:

Todos los materiales pétreos, escombros y cuerpos extraños resultantes de la hoyadura deberán ser retirados y transportados por el contratista al lugar que el I.T.S. indique. El costo de la disposición final será de cargo del municipio.

La obra deberá entregarse sin escombros, restos de materiales, etc., en general completamente aseada y mantenerse los árboles regados hasta la entrega provisoria de la misma.

6.3.2.8.- Reposición de Especies:

Todos aquellos ejemplares que una vez plantados se sequen o fueran destruidos deberán ser repuestos de la misma forma estipulada para la plantación por parte y a cargo del contratista.

6.3.3.- MATERIALES A UTILIZAR:

6.3.3.1.- Materiales aportados por el Municipio:

Los materiales aportados por la Municipalidad serán:

- Árboles a plantar (en bolsa).
- Tutor.
- Material de amarra.
- Productos fertilizantes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

6.3.3.2.-Personal, Vehículos, Herramientas y Materiales a proveer por el contratista:

El contratista deberá disponer de:

- Personal suficiente para demarcación, excavación, plantación, carguío de vehículo y riego.
- Camión de acuerdo a requerimiento mínimos solicitados en punto 3 de las Especificaciones Técnicas.
- Camión aljibe para el riego de los árboles de una capacidad mínima de 6.000 lts., con chofer, peoneta y combustible.
- Cal de trazado para la demarcación de los lugares de plantación.
- Clavos para colocación de la cruceta
- Pintura látex.
- Libro manifold empastado y foliado par la comunicación oficial entre la empresa y el mandante.

7.- EMERGENCIAS

El contratista deberá disponer de al menos una (1) cuadrilla de emergencia con los elementos necesarios para efectuar los tratamientos, de acuerdo a lo especificado en estas Bases Técnicas. Las situaciones de emergencia comunicadas a la empresa o al Supervisor del Servicio en forma escrita o verbal por parte del ITS , obligarán al contratista acudir en un plazo que no exceda las 2 horas y/o el plazo que determine el ITS, realizando las intervenciones necesarias para solucionar la emergencia.

En cualquier caso, como caída de árboles o desganches, el contratista deberá prioritariamente atender la emergencia y contará con un plazo otorgado por el ITS para finalizar los trabajos, los que podrán incluir la poda, tala o extracción del o los ejemplares, tratamientos que se cancelarán de acuerdo a los valores ofertados en la OFERTA ECONÓMICA.

8.- CONSIDERACIONES PARA TODO TIPO DE TRABAJOS

8.1.-El contratista deberá dar cumplimiento, cuando los trabajos consideren cortes de calzadas, a las exigencias de la Dirección de Tránsito y comunicar a la Departamento de Aseo y Ornato, con copia a la primera, de la ubicación y fecha de tratamiento.

8.2.- Se exigirá al personal que trabaje sobre los árboles todos los implementos de seguridad necesarios. El contratista deberá velar por la seguridad del personal.

8.3.- Al final de cada mes y previo a la presentación de la factura, el contratista deberá entregar la nómina del personal que trabaja en el contrato respectivo, la nomina de los tipos de trabajos realizados durante ese mes indicando la dirección exacta del domicilio al cual corresponden los trabajos (no se aceptaran indicaciones vagas), tipo de trabajos realizados y cantidad de éstos.

8.4.- Respecto del retiro de desechos vegetales, el contratista deberá considerar el equipamiento necesario para cargar y trasladar el material sobrante y depositarlo en lugares autorizados para ello. El área de trabajo deberá quedar limpia y ordenada, libre de residuos de corte (hojas, virutas y ramillas).

8.5.- Cualquier daño a la propiedad pública o privada producto de los trabajos realizados por el contratista será de su responsabilidad reparar a la brevedad y sin costo alguno para el Municipio. Para todo caso el contratista comunicará inmediatamente a los propietarios de los bienes afectados, registrando el hecho con fecha y hora en el libro Manifold.

8.6.- Todas las etapas que considera el trabajo de tala o extracción deben desarrollarse en forma continua, vale decir, el rebaje, el corte del tronco, la extracción de la cepa, la excavación y nivelación del terreno, cuando correspondan, deben ser seguidos y realizados de una sola vez. No se aceptarán trabajos parcelados ni que medie algún período de tiempo entre ellos.

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°10

OFERTA ECONÓMICA

FECHA: .....

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: .....

R.U.T.....

CATEGORÍA	VALOR TOTAL UNITARIO NETO
A) Poda de árboles incluido el retiro de excedentes.	
B) Plantación de árboles incluido el riego.	
C) Tala de árboles incluido el retiro de excedentes	
D) Extracción de árboles incluido el retiro de excedentes	
E) Otras intervenciones al árbol	

Nota: El valor total unitario corresponde a la suma total de cada servicio solicitado en las letras A), B), C), D) y E)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°10 A

OFERTA ECONÓMICA

FECHA: .....

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: .....

R.U.T.....

A) VALOR PODA DE ÁRBOL, SEGÚN CATEGORÍA

CATEGORÍA	VALOR UNITARIO NETO
Árboles de hasta 4 metros de altura	
Árboles de más de 4 metros y hasta 8 metros de altura	
Árboles de más de 8 metros y hasta 12 metros de altura	
Árboles de más de 12 metros y hasta 16 metros de altura	
Árboles de más de 16 metros de altura	
TOTAL	

B) VALOR PLANTACIÓN DE ÁRBOLES:

CATEGORÍA	VALOR UNITARIO NETO
Plantación de árbol incluido riego.	
TOTAL	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº10 B

OFERTA ECONÓMICA

FECHA: .....

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: .....

R.U.T.....

C) VALOR TALA DE ÁRBOL, SEGÚN CATEGORÍA

CATEGORÍA	VALOR UNITARIO NETO
Árbol de hasta 6 metros de altura y Diámetro Altura de Pecho (DAP) de cualquier medida	
Árbol de más de 6 metros y hasta 12 metros de altura y DAP hasta 50 cms.	
Árbol de más de 6 metros y hasta 12 metros de altura y DAP mayor a 50 cms.	
Árbol de más de 12 metros y hasta 18 metros de altura y DAP hasta 80 cms.	
Árbol de más de 12 metros y hasta 18 metros de altura y DAP mayor a 80 cms.	
Árbol de más de 18 metros de altura y DAP de cualquier medida	
TOTAL	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°10 C

OFERTA ECONÓMICA

FECHA: .....

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: .....

R.U.T.....

D) VALOR EXTRACCIÓN DE ÁRBOL, SEGÚN CATEGORÍA

CATEGORÍA	VALOR UNITARIO NETO
Árbol de hasta 6 metros de altura y Diámetro Altura de Pecho (DAP) de cualquier medida	
Árbol de más de 6 metros y hasta 12 metros de altura y DAP hasta 50 cms.	
Árbol de más de 6 metros y hasta 12 metros de altura y DAP mayor a 50 cms.	
Árbol de más de 12 metros y hasta 18 metros de altura y DAP hasta 80 cms.	
Árbol de más de 12 metros y hasta 18 metros de altura y DAP mayor a 80 cms.	
Árbol de más de 18 metros de altura y DAP de cualquier medida	
TOTAL	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°10 D

OFERTA ECONÓMICA

FECHA: .....

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: .....

R.U.T.....

E) VALOR OTRAS INTERVENCIONES AL ÁRBOL, SEGÚN CATEGORÍA

CATEGORÍA	VALOR UNITARIO NETO
Limpieza de fustes	
Manejo de rebrotes	
Manejo de raíces	
TOTAL	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO :.....

R.U.T.....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: .....

CÉDULA DE IDENTIDAD: .....

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

NOMBRE DE LA PROPUESTA: .....

COMUNA:.....

FECHA:.....

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:.....

R.U.T. DEL PROPONENTE: .....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3. Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras.

4. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y Anexos y todos los datos incluidos en la Oferta.

_____

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°3

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia se debe incluir obligatoriamente el listado de socios principales de la empresa.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2012.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°4

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O MUNICIPIOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE FEBRERO DE 2010 A ENERO DE 2012 AMBOS MESES INCLUÍDOS

A) CONTRATOS EJECUTADOS:

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO DEL CONTRATO

Nota: Se debe adjuntar las certificaciones de los mandantes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

B) CONTRATOS EN EJECUCIÓN (VIGENTES):

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO DEL CONTRATO

Nota: Se debe adjuntar las certificaciones de los mandantes.

NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ..., en representación de la empresa.....R.U.T. ....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con entidades públicas y/o municipios en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, período comprendido entre febrero de 2010 a enero de 2012 ambos meses incluidos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº6

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa ..... R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°7

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ... en representación de la empresa ..... R.U.T. ....,, vengo en declarar conocer el contenido y alcance de la Ley N°20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los últimos dos (2) años, tal que:

_ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
_ No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales
_ No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2012.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°8

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ... en representación de la empresa ..... R.U.T. ....,, vengo en declarar que el servicio a ejecutar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2012.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°9

LISTADO DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

VEHICULO (S)	CANTIDAD	AÑO	PERTENENCIA
MAQUINARIAS	**CANTIDAD**	**AÑO**	**PERTENENCIA**
HERRAMIENTAS	**CANTIDAD**	**AÑO**	**PERTENENCIA**

Debe Acreditar la pertenencia del o los vehículo (s).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ÁRBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°10

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa ..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la Ley N° 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RUT. _____

CERRILLOS,.....2012.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL